

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025- CMPC

Cajamarca, 12 de mayo de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2025, el Dictamen N.º 003-2025-CI-MPC de fecha 06 de mayo de 2025; emitido por la Comisión de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que concluye: Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, Aceptar la Donación por parte de la Asociación Los Andes de Cajamarca a la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable mediante aguas subterráneas de la ciudad de Cajamarca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca” identificado con Código IDEA 23476984, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Jorge Luis Rojas Alcalde con el apoyo del ingeniero Raúl Arévalo de Newmont – ALAC sustenta, la solicitud está enmarcada dentro de una gestión que nosotros llamamos programa agua para Cajamarca y es un programa que ya tiene un convenio marco que delimita y determina los procesos que debemos seguir para que en la ejecución que tenemos de estos proyectos para el mejoramiento del sistema de agua potable de Cajamarca, se puedan aceptar la donación; se ha establecido un mecanismo que la municipalidad acepte la donación de este tipo de proyectos y que posteriormente este tipo de proyectos son transferidos como activos a SEDACAJ; la solicitud específicamente está vinculado al proyecto que le llamamos el Qhapan Ñan, digamos el título es un poco más técnico, más complejo, pero en síntesis es el reservorio Qhacac Ñan, que tenemos aquí al frente y este proyecto consta de varios componentes; gestiona el agua subterránea de dos pozos, un pozo artesanal y un pozo tubular, cuanta cantidad gestiona 32 litros por segundo, esa gestión la hacen a través de bombas que succionan el agua de estas fuentes subterráneas y las lleva al reservorio que es visible, el que esta acá al frente y que tiene una capacidad de 1100 m³, para distribuir agua, ese reservorio que tiene ahorita mismo un superávit, es decir los 32 litros que lleva estas dos fuentes no llenan completamente el reservorio, con eso también este proyecto nos permite que en el futuro podamos construir tal vez uno o dos pozos más y llenar la capacidad total de reservorio y así llegar a mucha más gente; este proyecto lo hemos ejecutado desde los estudios, las obras y la supervisión de las obras de acuerdo al convenio marco que se establece con la municipalidad y con la EPS SEDACAJ y está vinculado al convenio específico propiamente dicho pero dentro de este convenio marco, que es lo que estamos pidiendo que acepten a la municipalidad es que acepten los tres componentes que tenemos establecido para este proyecto, uno es el expediente técnico que fue aprobado el año 2023 con el que hicimos la construcción, el otro componente es propiamente las obras, el reservorio, los pozos tubulares, la línea de conducción de impulsión, inclusive las casetas de bombeo, el sistema eléctrico, el sistema automatizado y también la donación de todo lo que significó la supervisión de obras, para asegurar la calidad de la operación; actualmente el servicio está siendo operado tenemos un acompañamiento permanente a todo el personal de SEDACAJ, como hemos hecho con otros proyectos es que en el afán de asegurar que el



ado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 12.05.2025 14:52:50 -05:00



ado digitalmente por REBAZA
POS Freddy Larry FAU
13623042 soft
vo: Doy V° B°
ia: 12.05.2025 12:54:54 -05:00

sistema funcione correctamente, responda a las expectativas y al diseño con el que fue creado; el Concejo luego de las consultas y el análisis al respecto decidió sobre el tema.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **ACEPTAR**, la Donación por parte de la Asociación Los Andes de Cajamarca a la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable mediante aguas subterráneas de la ciudad de Cajamarca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca” identificado con Código IDEA 23476984.

Artículo Segundo. – **FACULTAR**, al señor Alcalde para suscribir la Recepción y demás documentos administrativos necesarios para formalizar la Donación del Proyecto detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 14:52:46 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 12:55:05 -05:00

C. e.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

